

LA MONARQUÍA

DIARIO POLITICO

AÑO III	<p>PRECIOS DE SUSCRICION</p> <p>En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, un veinticinco pesetas.</p> <p>La correspondencia se dirigirá al Director del periódico. No se devuelven originales.</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION: SINFORIANO LOPEZ, 158 PRAL.</p> <p>FERROL: Lunes 25 de Junio de 1888</p>	<p>ANUNCIOS</p> <p>La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagará el doble.—A los suscritores se les hace una rebaja de un veinticinco por cien.—Comunicados á precios convencionales</p>	NUM 464
---------	--	---	---	---------

LO DE LA HUERTA DEL GENERAL

Conocido ya el informe de la Comisión sobre la instancia dirigida á la Diputación provincial por respetables entidades de la ciudad compostelana, alzándose de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el importante asunto que sintetiza el epígrafe, creemos ya oportuno dar á conocer al público esa reclamación de agravios para que sepan los contribuyentes lo que les aguarda, si llega á consolidarse ese contrato, que afortunadamente hasta ahora, no se otorgó, por ciertas dificultades surgidas y nacidas de la índole y objeto del mismo.

Hé aquí el recurso que por su latitud nos vemos contrariadamente obligados á publicar en tres puntos.

EXCMO. SR. MINISTRO DE LA GOBERNACION
Excelentísimo Señor:

D. Ramón Mosquera Montes, abogado y propietario con cédula personal núm. 4.974 expedida por el alcalde de esta ciudad en 15 de Setiembre del año último, D. Modesto Fernandez Pereiro, abogado y catedrático supernumerario en la Universidad Literaria, con cédula personal número 28.080, expedida en 26 de Octubre último por la administración de impuestos de la provincia; D. Manuel Valenciano, del comercio, con cédula personal número 70 expedida por la Alcaldía de esta ciudad en 15 de Setiembre, y ambas de la clase 8.ª; D. Eliseo de la Parte Moscoso; D. Gonzalez Pintos Reino; don Emilio Mendez Brandón; abogados con cédulas personales de 9.ª clase números 5.013, 6.232 y 3.688; D. José Peón Lopez, actuario del Juzgado y propietario, también con cédula de la misma clase, número 501; D. Daniel Rey Montariz, propietario; D. Rafael Salgado Rodríguez, industrial; D. José Canizo, ebanista, D. Emilio Bacariza, platero, con cédulas de 9.ª clase números 225, 1.075, 853 y 923; D. Mariano Fernandez Tafall representante de la *Gaceta de Galicia*, con cédula núm. 4.697 clase 11.ª de 15 de Setiembre expedidas todas por la alcaldía de Santiago de donde son vecinos; y D. Jacobo Caldelas, médico cirujano también representante de *El Pensamiento Galaco*, vecino del Ayuntamiento de Vedra, cuya Alcaldía le expidió la cédula en 25 de Diciembre de 1887 de la clase 11.ª número 936; á Vuestra Excelencia atentamente exponen: que la Diputación de la Coruña en sesión de 10 de Febrero último, confirmó las resoluciones adoptadas por la Comisión en los días 10 y 11 de Enero próximo pasado, de acudir al concurso abierto por el Gobierno para la Instalación de Granjas Escuelas experimentales acordando además lo siguiente:

«2.ª La Diputación acordó adquirir por contrato de compra-venta la propiedad llamada *Huerta grande del General*, situada en las inmediaciones de la Coruña en toda su extensión para el caso que el Gobierno acepte el ofrecimiento hecho por la Comisión provincial para establecer en dicha finca una de las Granjas escuelas que han de plantearse con arreglo al Real decreto de 9 y 13 de Diciembre último: 3.ª La valoración de la finca en toda su extensión, comprensiva de la parte alta y baja de la misma la harán D. Faustino Domínguez Coumes-Gay, arquitecto provincial y D. Isidoro Aguilot, ingeniero agrónomo, presentando esta valoración en forma de declaración jurada en pliego cerrado suscrita por ambos peritos y razonando los precios de cada partida, y el total que establezcan será el único que la Diputación se obliga á satisfacer por la propiedad absoluta de la finca debiendo abonarse por honorarios de los peritos la suma que importen con aplicación al capítulo de

imprevistos del presupuesto correspondiente: 4.ª El precio de la compra y los intereses de aplazamiento se consignarán por partes iguales en los cinco presupuestos consecutivos á partir desde el año económico siguiente al en que se haga cargo de la finca la provincia, y se satisfará cada año en dos plazos pagados en 31 de Diciembre y 30 de Junio de cada ejercicio abonando por cada uno de ellos y los que resulten por satisfacer en las fechas expresadas el interés del 5 por 100 anual; y también si vencido el plazo no fuese satisfecho sobre dicho interés, el 1 por 100 de demora quedando reservado al vendedor los derechos legales que le correspondan para obtener la realización de los plazos vencidos: 5.ª El vendedor se obliga á gestionar de los dueños de pensiones que gravan esta propiedad y que alcanzan á 47 ferrados de trigo, la redención por su cuenta de dichas cargas ó en convenir con estos la liberación de las mismas transfiriéndolas á otras fincas propias del mismo. Y si no se aviniesen, el valor de estas pensiones se retendrá en las arcas de la provincia deduciéndolo del plazo ó plazos que deben abonarse valorando los efectos al precio medio del que hayan obtenido en el último quinquenio y capitalizándolo al tipo del 4 por 100. Si hubiere laudemio será de cuenta del vendedor, y al formalizar la escritura de compra-venta se consignará que la Diputación queda libre de toda responsabilidad por cualquiera otras cargas temporales ó perpétuas que pudieran afectar á la finca.»

Este acuerdo ha sido publicado en el *Boletín* de la provincia número 246 correspondiente al 24 de Abril último.

Los esponentes interponen el recurso de alzada para ante V. E. del mencionado acuerdo que estudian bajo tres diversas fases por que son tres los puntos de vista que convergen á su nulidad, haciéndolo insostenible, ora se atienda al estado precario del tesoro provincial, ora al concepto jurídico que el mismo acuerdo encierra, á su lógica y á su consecuencia y finalmente á que en él se vé un criterio de duda, incertidumbre y confusión que puede, dadas las bases establecidas, ser causa de perjuicios y cuestiones al exigirse el cumplimiento del contrato.

PRIMER FUNDAMENTO

Pública es la situación en que se encuentran colocados los habitantes de esta provincia, el malestar que sienten la industria y el comercio, la postración de la clase agricultora debida á la escasez de las cosechas á la falta de transacciones en el ganado, á la baja que en los mercados tienen nuestros cereales por la competencia que le hacen los importados de otros países que vienen, sin embargo, á cubrir las primeras necesidades de la vida, porque no alcanzan á remediarlas los productos de nuestro suelo gravados por onerosas cargas que esterilizan y hacen infructuoso el constante trabajo de aquella clase agobiada por ese continuo malestar que la rodea, á que no se pone remedio con las soluciones prácticas convenientes al efecto.

Público es el estado de penuria del tesoro provincial empeñado con un contrato irritante de carreteras, que, á pesar de los grandes sacrificios impuestos á los ayuntamientos no puede atender, y cuyo estado viene á agravarlo después de la imposibilidad de enjugar el déficit que acusa el presupuesto adicional al ordinario del corriente año con cuyo objeto estableció la Diputación un impuesto sobre diferentes artículos que se introcien por las aduanas de la provincia, acuerdo del que hubo que prescindir por irrealizable, sin que hasta el presente se haya buscado otro en sustitución de aquél.

Y si no puede la Diputación satisfacer sus atenciones ordinarias ¿cuál no será su compromiso y en que situación se coloca para atender al nuevo y onerosísimo con que pretende aumentarse las obligaciones de la provincia?

El Gobierno que ha recomendado á las Diputaciones procuren introducir en sus presupuestos las mayores economías habrá de ver al examinar el de nuestra provincia que lleva un déficit de 145.215'83 pesetas, déficit que no dá motivo para elogiar á la Diputación provincial máxime, cuando del mismo se hubo eliminado por recientes disposiciones las cantidades que se refieren á las atenciones de segunda enseñanza que ascienden á 124.732 pesetas, porque deja entrever que no hay rigidez ni método en la administración y que cada día se va imposibilitando el sentimiento de tanta obligación como á cada paso se está creando, pues no puede aún atenderse á las necesarias para que se desarrollen los intereses de la región.

¡Qué escándalo una provincia que no tiene carreteras á pesar del contrato dicho, que pongan en comunicación con la vía férrea á sus poblaciones, siendo por esta razón costoso el transporte de los productos naturales del país que constituyen uno de los elementos de riqueza del mismo; una provincia en donde no hay industria y languidece la agricultura pretende aún crear una escuela experimental gravando sus fondos con una cantidad que aparte de ser crecida, porque esto no cabe ponerlo en duda, no se sabe de que manera ha de pagarse ni de donde ha de salir!

Y no obstante todo esto, se establece en favor del vendedor la facultad de poder usar de todos sus derechos para obtener la realización de los plazos vencidos, concediéndole un privilegio que no tienen otras obligaciones más necesarias y más preferentes por lo mismo, las cuales, en su caso, habrán de ser postergadas por aquella, causando una perturbación, ó quizá una paralización en los demás servicios.

Es inconveniente la adquisición de esa finca en el punto en que está situada, que es un extremo de la provincia poco frecuentado por nuestros labradores; y no debe olvidarse, porque esto es práctico, que la Granja experimental debe estar en un centro donde haya ferias y mercados que atraen la concurrencia de aquéllos, que seguramente vendrían con tal motivo á informarse de las experimentaciones que diariamente hubiesen de hacerse, puesto que por su modo especial de ser, el agricultor gallego, al menos de esta provincia, aprende mejor en lo que él mismo vé, que no en lo que se le explica.

(Concluirá)

Correo de Galicia

ELDUAYEN EN VIGO

El recibimiento hecho á este distinguido hombre público, ha constituido una verdadera manifestación de entusiasmo y simpatía.

Una numerosísima concurrencia en la que estaban representadas todas las clases sociales, acudió á la estación.

Hé aquí como describe la llegada un colega de aquella ciudad:

«A la llegada de nuestro amigo todo era júbilo y entusiasmo entre la compacta masa que formaban los concurrentes. Detúvose el señor Marqués breves instantes, y en uno de los salones de espera fué saludado por sus amigos, produciéndose escenas de emoción y de cariño, que mejor se sienten que se explican.

Después de este pequeño paréntesis se emprendió la marcha por el camino de la

Estación y calle del Príncipe hasta la casa de nuestro amigo el señor don Antonio Lopez de Neira, siendo al carruaje del respetable ex-ministro de Estado, veinticuatro más llenos de gente, formando un soberbio acompañamiento, completado por la multitud que tuvo que recorrer el trayecto á pié por falta de número suficiente de vehículos. El paso verdaderamente régio de tan gran número de carruajes por la espaciosa calle del Príncipe, era de sorprendente efecto, contribuyendo á realzarlo la banda popular que desde que avistó el primer coche hasta que terminó el desfile del último, estuvo tocando un bonito pasodoble frente al alojamiento del señor Marqués. La banda militar de Murcia, que tocara algunos números en la estación, bajó al pueblo envuelta en los aires marciales de otro pasodoble, y con esto y la proximidad de la serenata la animación fué en *crecendo* y la fiesta tomando más brillantes proporciones.»

De noche fué obsequiado el ilustre viajero con un banquete, que amenizó desde la calle una banda de música y un orfeón.

Una salva de 21 bombas reales anunció el principio de la velada y de repente se iluminó toda la calle del Príncipe con la clara é inmensa luz eléctrica que despedían las seis lámparas de arco voltaico, de un total de 24.000 bugías. Formalizóse el paseo á lo largo de la anchurosa vía, y una apiñada muchedumbre casi ocultaba á la vista la banda de Murcia y la sociedad coral *La Oliva*, que tomaban parte en la serenata.

La alegre animación no se interrumpió con ningún desagradable accidente, y alterando de común acuerdo, ejecutaron y cantaron respectivamente la banda militar y la distinguida sociedad coral magníficos y sublimes números de su escogido repertorio, que merecieron los honores del aplauso.

Concluida la velada, se retiró el señor Elduayen á la casa de la señora Marquesa de Valladares donde tiene su hospedaje.

Al día siguiente fué visitado el ex-ministro por las autoridades siguientes: Gobernador militar de la plaza, Sr. León; Gobernador civil de la provincia, señor Sarthou; Comandante de Marina de la provincia y puerto de Vigo, señor Menendez; Presidente de la Audiencia, señor Carril; Magistrado, señor Novoa Limeses; Delegado de Hacienda, Sr. Mosquera, y Director del Banco de España en Pontevedra, Sr. Cobián.

Se ha notado la falta del Alcalde de Vigo señor Blein, que censuran algunos fusionistas.

LA ENFERMEDAD

DEL NUEVO EMPERADOR DE ALEMANIA

Hace pocos meses se habló de que el hijo mayor del entonces Kronprinz Federico, tenía la salud bastante resentida. Como la enfermedad de su augusto padre preocupaba entonces á toda Europa no se paró atención en la noticia.

Murió el Emperador Guillermo I, y á poco, á la vez que se hablaba de la gravísima dolencia del nuevo Monarca alemán, díjose ya con mayor insistencia que antes que el Príncipe que á juicio de todos le sustituiría pronto en el Trono Imperial padecía también una enfermedad que hacía temer no gozase de mucha salud.

Ahora que acaba de empuñar el cetro los rumores han crecido, y se dá por indudable que Guillermo II padece la enfermedad que los médicos llaman *otorrea purulenta*, ó sea derrame de pús en el oído, que afirman le molesta bastante algunos días.

Parécenos que debe haber exageración en esas noticias; pero dado el rumor, ofrece interés el relato de la conferencia que acerca del particular, ha tenido con el doctor Boucherón un redactor de *La Presse*, de París:

—Que os parece—dijo el periodista,—¿es grave esa enfermedad?

—Sí y no. Puede curarse con grandísimo cuidado; pero nunca se librará de ella enteramente. Es una enfermedad sujeta á recaídas.

—He oído decir que podrían ocurrir trastornos cerebrales por ese derrame purulento. ¿Es verdad?

—Así es. Yo he tratado casos semejantes al del Emperador, observando que cuando aparecía una crisis violenta ó de regular intensidad se produce una repercusión en la in-



MELROSE Restaurador favorito del

Cabello

Ea positivo que restablece las cañas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías Depósito: 114 Southampton Row, Londres.

Depósito en Ferrol: Comercio de la Viuda de Ce. breiro, Sinfiriano Lepe 105.

LA MARINA CAMISERIA

DE FRANCISCO CEDRON PRIMERA DE SU CLASE EN GALICIA Real, 115

CASA ESPECIAL EN CONFECCION DE ROPA BLANCA

Camisas para hombre desde lo más humilde á lo más rico. Corbatas, cuellos y puños, siempre últimas novedades en todos precios.

Equipos para novias y recién nacidos.

Higiénico contra el reuma y el frío lo mejor y más saludable hasta el día, en camisetas, calzoncillos, medias, calcetines de lana pura y lana Sagonia; garantizamos este artículo como el mejor y con aprobación de acreditados médicos.

Chalecos de punto para caballeros, señoras y niños, color permanente.

Enaguas y pantalones de punto de lana y algodón para señoras en todos precios.

Gran surtido en trajes de punto de lana y algodón para niños recién nacidos y otras edades.

Toquillas de estambre desde 6 reales, chales de punto superiores.

Medias para señora y niños desde 30 céntimos.

Mantones y capuchas de lana desde 20 reales.

Lanas y franelas para la Estación.

Mantas de lana. Mantas lana Sagonia.

Sección de ropa blanca

Camisas para señoras desde 12 reales.

Chambras bordadas desde 9 reales.

Pantalones para idem desde 10 reales.

2000 corsés de señoras y niñas desde 8 reales, y la mejor forma para las que se hallen en estado interesante.

Toda clase de géneros de o más rico para confección.

Inmenso surtido en tiras y entredosos bordados desde 6 reales pieza en adelante.

Enaguas y faldas de 12, 14, 16 y 20 reales.

Retorts de hilo y algodón en todos los anchos.

Juegos de mesa en todos tamaños.

Hay varias clases y dibujos en mantelería por vara.

Lienzos de hilo puro á 3 y 3 y medio reales vara.

Idem de algodón en todos precios y clases.

500 docenas pañuelos con cenefas de color firme á 18 y 24 reales.

500 idem en hilo y jareyn blanco y de color; hilo puro desde 30 reales docena.

Calcetines, medias francesas é inglesas para señoras y caballeros.

Calzoncillos desde 6 reales uno. Camisetas de algodón desde 3 reales.

Gran surtido de pañuelos de seda, vellos, tocas y mantillas de encaje para señora.



GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS PIDASE EL NUEVO CATALOGO que se ha PUBLICADO DESDE

MAQUINAS Singer PARA COSER Pesetas 80 CADA UNA

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

MAQUINAS Singer PARA COSER

Advertisement for 'VIAS URINARIAS' and 'IMPOTENCIA' treatments by 'EL GRAN THOMPSON'. Includes text: 'GABINETE MEDICO NORTE-AMERICANO, MONTEA, 33, 1., MADRID. DEDICADO CON ESPECIALIDAD A LA CURACION DE LAS ENFERMEDADES DE LAS VIAS URINARIAS'.

Advertisement for 'NOTABLES TALLERES DE ESCULTURAS DE PEDRO MARTI EN BARCELONA'. Includes text: 'En este acreditado establecimiento se hacen esculturas de madera de todas clases, para iglesia, oratorio ó casa particular...'.

Advertisement for 'KALSOMINE Y PINTURAS AL FRESCO de A. M. Johnston. — Nueva-York Agente en Ferrol, Emilio Anton'.

Advertisement for 'EMPRESA DE VAPORES DE IBARRA Y COMPAÑIA ANTES VASCO-ANDALUZA'. Includes text: 'Salen del Ferrol los miércoles para Gijón, Santander y Bilbao...'.

Advertisement for 'LA MONARQUIA PERIODICO POLITICO' with subscription information: 'Suscripción en Ferrol, 4 reales al mes.'.

Advertisement for 'ARBORICULTURA' featuring 'La Roca Elegante' magazine. Includes text: 'TEMPORADA DE 1887-88 Cultivos especiales de árboles frutales, de adorno, arbustos...'.

Advertisement for 'LA UNION' insurance company. Includes text: 'Compañía Francesa de Seguros á prima fija contra el incendio, el rayo, la explosión de gas y aparatos de vapor...'.

Advertisement for 'LOS CHOCOLATES DE MATIAS LOPEZ Y LOPEZ' with address: 'MADRID — ESCORIAL'.

Advertisement for 'La New-York' insurance company. Includes text: 'COMPANIA MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA FUNDADA EN EL AÑO 1845'.